

- XIV. Emitir acciones preventivas al personal de planteles y centros; y
- XV. Las demás que señalen otros ordenamientos legales aplicables, y las que determine la Dirección General.

**Capítulo V
De la Dirección de Vinculación**

ARTÍCULO 19. Atribuciones.

La Dirección de Vinculación, dependerá de la Dirección General, serán de su competencia, además de las atribuciones señaladas en el artículo 17, de este Reglamento, las siguientes:

- I. Coordinar los procesos de vinculación con los sectores público, privado y social;
- II. Coordinar y dar seguimiento al servicio social y prácticas profesionales de los alumnos del Colegio;
- III. Coordinar el programa de emprendimiento del Colegio;
- IV. Coordinar los programas correspondientes al seguimiento de egresados del Colegio;
- V. Gestionar la obtención de recursos para el desarrollo de proyectos educativos, industriales y tecnológicos de los planteles del Colegio;
- VI. Desarrollar y coordinar los programas que contribuyan al desarrollo sustentable y sostenible del Colegio;
- VII. Coordinar los procesos de comunicación social que contribuyan a consolidar la imagen institucional y el sentido de pertenencia del Colegio;
- VIII. Coordinar y organizar la participación de los eventos culturales, deportivos, artísticos y tecnológicos como parte de la formación integral de los estudiantes;
- IX. Coordinar la logística de los eventos cívicos y sociales;

- X. Coordinar los procesos del servicio de tiendas de consumo escolar; y
- XI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales aplicables y las que determine la Dirección General.

**Capítulo VI
De la Dirección de Planeación**

Artículo 20. Atribuciones.

La Dirección de Planeación, dependerá de la Dirección General, serán de su competencia, además de las atribuciones señaladas en el artículo 17, de este Reglamento, las siguientes:

- I. Coordinar y supervisar las estrategias, políticas, planes y programas, de conformidad con las directrices establecidas, sujetándose a la normatividad vigente para el cumplimiento de los objetivos y metas del Colegio;
- II. Desarrollar los lineamientos, técnicas o procedimientos para la evaluación y supervisión del cumplimiento de los objetivos y metas del Colegio;
- III. Coordinar y administrar la información estadística del Colegio;
- IV. Coordinar, integrar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Colegio, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes;
- V. Coordinar la ampliación a la cobertura del Colegio, o en su caso, la modificación a la estructura organizacional y ocupacional de éste, conforme a las necesidades detectadas, dentro de la normatividad y lineamientos aplicables;
- VI. Coordinar las acciones, programas y procedimientos relativos a las necesidades de infraestructura, así como la contratación, ejecución y entrega de obras del Colegio;